

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 083M DE 2022

PROCESO No: SA22M-179

San José de Cúcuta, 27 MAY 2022

Señores:

VILMA AGUILAR BAUTISTA.

C.C. 60.298.574 de Cúcuta

Propietaria Establecimiento de Comercio

BUMERAN SOLUCIONES A TU ALCANCE

NIT. 60.298.574-3

AV. 17E N°6AN -45 Local 103 Almeidas 3

Telf. 3108791298

Joga_24_02@hotmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes-Incluye presupuesto:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANT	VR UNITAARIO	VR TOTAL	% IVA
1	A0183	BANDEJA PEQUEÑA EN ICOPOR N° 1	UND	7500	\$ 130	\$ 975.000	19
2	A0409	DOMO TRASPARENTE PARA BANDEJA N°1	UND	300	\$ 675	\$ 202.500	19
3	A0182	BANDEJA MEDIANA EN ICOPOR N° 7	UND	7500	\$ 279	\$ 2.092.500	19
4	A0050	BOLSA TERMICA DE ALUMINO GRANDE MEDIDA 7X11"	UND	500	\$ 100	\$ 50.000	19
5	A0294	BOLSA RECIPIENTE 60 LT VERDE	UND	50	\$ 699	\$ 34.950	19
6	A0300	BOLSA VERDE 250 LT	UND	100	\$ 1.701	\$ 170.100	19
7	A0295	BOLSA RECIPIENTE 60 LT GRIS	UND	50	\$ 699	\$ 34.950	19
8	A0299	BOLSA GRIS 250 LT	UND	100	\$ 1.701	\$ 170.100	19
9	A0293	BOLSA RECIPIENTE 60 LT ROJA	UND	50	\$ 699	\$ 34.950	19
10	A0049	BOLSA ROJA DE 250 LT	UND	50	\$ 1.701	\$ 85.050	19
11	A0410	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA CUBIERTOS 7X25CM	UND	2000	\$ 100	\$ 200.000	19
12	A0240	CUCHARA PLÁSTICA PEQUEÑA	UND	16000	\$ 90	\$ 1.440.000	19
13	A0186	CUCHARA SOPERA GRANDE	UND	21000	\$ 132	\$ 2.772.000	19
14	A0187	CUCHILLOS DESECHABLES GRANDES	UND	2000	\$ 116	\$ 232.000	19
15	A0258	PORTACOMIDA DESECHABLE 3 DIVISIONES P3	UND	15800	\$ 716	\$ 11.312.800	19
16	A0172	PAPEL ALUMINIO INDUSTRIAL (ROLLO X 40 MT)	UND	96	\$ 19.740	\$ 1.895.040	19
17	A0132	PAPEL EMBOPLAST INDUSTRIAL (ROLLO X 1500 METROS)	UND	75	\$ 240.000	\$ 18.000.000	19
18	A0425	PLATO PANDO DE ICOPOR 23 CM DESECHABLE	UND	1000	\$ 315	\$ 315.000	19
19	A0191	ESPONJA DE COCINA PARA LAVAR MENAJE (ESPUMA CON CUBIERTA SINTETICA)	UND	200	\$ 2.500	\$ 500.000	19
20	A0215	ESPONJA DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAR MENAJE: USO INDUSTRIAL	UND	200	\$ 2.800	\$ 560.000	19
21	A0048	SERVILLETAS BLANCAS DOBLADAS	UND	30	\$ 3.219	\$ 96.570	19
22	A0178	TENEDOR GRANDE	UND	200	\$ 116	\$ 23.200	19



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

23	A0228	LIMPIÓN INDUSTRIAL PRECORTADO COLOR NATURAL HOJA SENCILLA X 1606 HOJAS	UND	15	\$ 119.952	\$ 1.799.280	19
24	A0411	COPA 1 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	300	\$ 125	\$ 37.500	19
25	A0412	VASO 12 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	500	\$ 627	\$ 313.500	19
26	A0239	VASO 09 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	24000	\$ 410	\$ 9.840.000	19
27	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR SOPA 12 ONZ DESECHABLE CON TAPA RIGIDA	UND	15000	\$ 650	\$ 9.750.000	19
28	A0326	VASO 4 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	13000	\$ 258	\$ 3.354.000	19
29	A0335	ESCOBA INDUSTRIAL SUAVE 60CM CON PALO	UND	5	\$ 11.760	\$ 58.800	19
30	A0334	REPUESTO TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMINDUSTRIAL	UND	5	\$ 10.290	\$ 51.450	19
31	A0426	COPA DE 5 OZ	UND	150	\$ 3.165	\$ 474.750	19
32	A0427	VASO DE 1 1/2 CON TAPA SIN PERFORACION BORDE REDONDEADO	UND	2520	\$ 180	\$ 453.600	19
33	31096	BOLSAS CIERRE HERMETICO 10*20 LABORATORIO	UND	3000	\$ 145	\$ 435.000	19
34	A0179	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 CMS X 150 HOJAS	UND	2300	\$ 14.030	\$ 32.269.000	19
35	A0428	PAPEL DE LIMPIEZA WYPALL X70 JUMBO ROLL POR 750 PAÑOS	ROLL O	85	\$ 430.000	\$ 36.550.000	19
36	A0403	SABANA DOBLE FAZ AZUL ROSA X 80 MTRS	ROLL O	1	\$ 3.192.000	\$ 3.192.000	19
37	A0413	TOALLA EN Z NATURAL	UND	1700	\$ 10.500	\$ 17.850.000	19
38	A0415	JABON LIQUIDO X 800	UND	400	\$ 48.300	\$ 19.320.000	19
39	A0417	ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO	UND	800	\$ 21.000	\$ 16.800.000	19
40	A0199	ATOMIZADORES 500CC	UND	200	\$ 5.250	\$ 1.050.000	19
41	A0253	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UND	1850	\$ 2.200	\$ 4.070.000	19
42	A0319	BOLSA TRANSPARENTE DE 20 KL CALIBRE 2	UND	780	\$ 1.214	\$ 946.920	19
43	A0429	GUANTES ROJOS CALIBRE 35	PAR	50	\$ 10.000	\$ 500.000	19
44	A0430	CANEA ROJA 30 LT	UND	4	\$ 100.800	\$ 403.200	19
45	A0431	CANEA NEGRA 30LT	UND	4	\$ 100.800	\$ 403.200	19
46	A0432	CANEA BLANCA 30 LT	UND	4	\$ 100.800	\$ 403.200	19
47	A0433	CANEA ROJA 60 LT	UND	1	\$ 115.500	\$ 115.500	19
48	A0434	CANEA NEGRA 60 LT	UND	1	\$ 115.500	\$ 115.500	19
49	A0435	CANEA BLANCA 60 LT	UND	2	\$ 115.500	\$ 231.000	19
TOTAL						\$ 201.984.110	

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.

\$ 201.984.110

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 597

FECHA: 25/05/2022

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
4. El Contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud del contratante, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.

5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
7. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán ser aportados al momento de la entrega.
8. Los productos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Los artículos de menaje para la disposición de alimentos (tanto sólidos como líquidos), deben ser de poliestireno, apto para envase, presentación y transporte de alimentos.
10. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
11. Para los ítems: código A0179 (TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX ALTAMENTE ABSORBENTE COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25cm X 24.5cm X 150 HOJAS), código A0413 (TOALLA EN Z NATURAL), código A0324 (LIMPION INDUSTRIAL), código A0415 (JABON LIQUIDO X 800), código A0417 (ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO); se requiere suministrar los respectivos dispensadores y/o los que sean necesarios de acuerdo a solicitud por la ESE HUEM; a la fecha se requiere por necesidad 421 DISPENSADORES código A0179, 105 DISPENSADORES código A0413, 10 DISPENSADORES código A0324, 503 DISPENSADORES código A0415, y 114 DISPENSADORES código A0417, que el contratista prestará a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro.
12. El contratista debe mantener disponibilidad de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
13. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

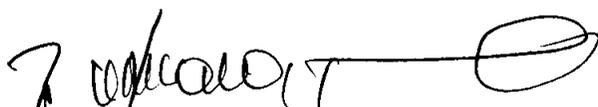
No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 40.396.822	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 40.396.822	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESEHUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM
- 2) **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 3) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. .
- 4) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 5) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 6) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 7) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 8) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 9) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 10) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 11) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 12) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

